



ORDENANZA No. **0108**

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-196, de 11 de abril de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada



ORDENANZA No. **0108**

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 96-AMHQ-JSL-10 de 2 de septiembre de 2010, emitió su informe favorable para la designación de calles de la parroquia Cumbayá, con los nombres de hombres ilustres y personajes importantes;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP-Q), mediante oficio No. GG 681 SG 4403 de 13 de octubre de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las vías antes mencionadas conforme a los nombres propuestos;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-4360 de 15 de noviembre de 2010, emitió informe técnico favorable para la designación de las vías antes mencionadas con los nombres propuestos; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2749-2010 de 26 de noviembre de 2010, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de calles de la parroquia Cumbayá utilizando nombres de hombres ilustres y personajes importantes.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**



ORDENANZA No. 0108

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LAS CALLES DE LA PARROQUIA CUMBAYÁ, CON LOS NOMBRES DE HOMBRES ILUSTRES Y PERSONAJES IMPORTANTES**

**Artículo 1.-** Designase a las vías ubicadas en la parroquia Cumbayá, con nombres de hombres ilustres y personajes importantes, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE DE LA CALLE
S2B	JAIIME DEL CASTILLO
E4A	DOCTOR JULIO MORENO ESPINOSA
Oe6	JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO
E3,S2F	JUAN MONTALVO
S3	JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA
S1C	GABRIEL GARCÍA MORENO
S2E	GASPAR DE VILLARROEL
N2	FERNANDO ORTIZ CRESPO
	FRANCISCO DE ORELLANA
	ELOY ALFARO
S2, Oe5B, Oe5D	DOLORES SUCRE
	CHIMBORAZO
S2D	CRISTO REY
S2	ALBA CALDERON DE GIL
E5	TAJAMAR
	ANTONIO SANTIANA BARRIGA

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA No. **0108**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 7 de julio de 2011.

*J. Albán*

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

*Patricia Andrade Baroja*

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de junio y 7 de julio de 2011.- Quito, **8 JUL 2011**

*Patricia Andrade Baroja*

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **20 JUL 2011**

EJECÚTESE:

*Dr. Augusto Barrera Guarderas*

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. **0108**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 JUL 2011**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **22 JUL 2011**

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**